HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 551

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REALIZACIÓN DE UN RELEVAMIENTO INTEGRAL DE VEREDAS DEL BARRIO "LA HORQUETA" DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

551

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

10 San Isidro, 11 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, la Ley Provincial N° 10.592 Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, la Ley General de Pavimentación N° 5.815 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades y el reclamo de vecinas y vecinos de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.314 establece la supresión de barreras físicas en los espacios públicos a fin de garantizar el libre acceso y desplazamiento de personas con movilidad reducida.

Que la Ley Provincial N° 10.592 obliga al Estado y a particulares a garantizar la accesibilidad en la vía pública.

Que el art. N° 3 de la Ley General de Pavimentación N° 5.815, establece que "los fondos que para el cumplimiento de los fines de la presente ley autorice planes de obras y trabajos, públicos y/o leyes posteriores, se destinarán al pago de pavimentos, veredas y obras complementarias que se construyan y reconstruyan en las plantas urbanas y suburbanas mediante el régimen que establece la presente ley".

Que, según el artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la función deliberativa municipal le corresponde reglamentar la construcción y la conservación de calles, caminos; en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59 de la mencionada Ley, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que en el barrio "La Horqueta", de la localidad de Boulogne, tanto al este como al oeste de la Panamericana, se observa un deterioro generalizado de veredas, con desniveles, roturas y obstáculos que impiden el tránsito de personas con discapacidad, adultos

mayores, vecinos en general, y trabajadores de la zona, especialmente en arterias de alto tránsito como la calle Capitán Juan de San Martín.

Que en 2024 se presentó un proyecto para la creación de un plan de reparación de veredas en el Municipio de San Isidro, que no fue tratado y se archivó.

Que el objetivo de dicho proyecto era realizar un relevamiento de las veredas de las distintas localidades, y facilitarle a los vecinos y vecinas la posibliildad de poder reparar sus veredas de forma colaborativa con el Municipio.

Que, debido a la ausencia de planificación sobre este tema, se han presentado una gran cantidad de proyectos particulares por reconstrucción de veredas específicas en distintos puntos de San Isidro.

Que, a su vez, esto no permite que haya un plan integral para el control y la reconstrucción a largo plazo de las veredas que conforman al municipio, deteriorándose las zonas de menor visibilidad.

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado un Proyecto de Ordenanza para el endeudamiento por 4.000 millones de pesos con el Banco Provincia, para destinarlo a la reparación de calles y veredas.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la posibilidad de realizar un relevamiento integral de veredas en todo el Barrio "La Horqueta" de la localidad de Boulogne, con el fin de establecer las calles en las cuales no se garantizan las condiciones mínimas de accesibilidad para peatones.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tome las medidas necesarias para garantizar la correcta

trazabilidad de las veredas en la zona mencionada, para mejorar la accesibilidad de los peatones, trabajadores y personas con discapacidad.

Artículo 3°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha.....19/08/26.....pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión deObras Públicas.....
SAN ISIDRO....20.....de..Agosto.....de..2026....

GABRIEL E. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora..... 9:39
RECIBIDO